



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista para el monitoreo, control ambiental y de seguridad y salud ocupacional IN SITU en la Obra "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asuncion - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)" en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista profesional para el monitoreo y control ambiental durante la ejecución de la obra.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un especialista que realice el monitoreo, control y verificación ambiental y de seguridad y salud ocupacional en la obra de "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)".





5.2. Objetivo Específico

Velar por el fiel cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental de la obra de la referencia, en estricto cumplimiento de la normativa nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM (Banco Mundial)

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Verificar durante la etapa de planificación, ejecución y cierre que el contratista implemente todas las actividades detalladas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo socio ambiental del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado para el proyecto,
- Velar y verificar del cumplimiento de las especificaciones técnicas de protección ambiental, manuales, guías ambientales y otros; todo ello en correspondencia con la normativa nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM (Banco Mundial).
- Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos ambientales y de seguridad y salud ocupacional establecidos en el instrumento ambiental (DIA), así como los requerimientos en materia ambiental de la GIE.
- En caso el proyecto requiera nuevas áreas auxiliares no contempladas en el expediente técnico, revisar los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) que sean elaborados por el Contratista para el uso de dichas áreas y remitirá a Provias Descentralizado para el posterior trámite ante la autoridad ambiental competente. Además, deberá verificar su implementación una vez sea aprobado por la autoridad ambiental competente.
- Realizar permanente coordinación con el equipo ambiental y de seguridad y salud ocupacional del Contratista, el área socio ambiental (ASA) de la Gerencia de Intervenciones Especiales y el equipo de la Unidad Zonal de Cusco.
- Realizar seguimiento a los documentos y/o instrumentos de gestión socio ambiental – Componente Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BM (Banco Mundial), definidos en el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)".
- Coordinar constantemente con el equipo encargado de la inspección y/o supervisión de la obra y la unidad zonal de Cusco.
- Emitir los informes técnicos de su especialidad (ambiental y de seguridad y salud ocupacional) cuando será requerido por el Inspector de obra y/o la Gerencia de Intervenciones especiales.
- Integrar comisiones, comités y equipos de trabajo.



4



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Elaborar informes, fichas, reportes, entre otros documentos sobre el estado situacional en el componente ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)".

Brindar charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros).

Remitir oportunamente el reporte de accidentes e incidentes suscitados en obra, de acuerdo al protocolo definido en el marco del PATS.

- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control.
- Elaboración y presentación de los Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) , de acuerdo a la estructura compartida por PVD, de manera mensual, en coordinación con la especialidad social. Reportar a la entidad el estado situacional ambiental y de seguridad y salud ocupacional de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)".
- Participar en reuniones de coordinación.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor

- El Consultor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo (no dentro de la obra), hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Disponibilidad de Camioneta Pick Up 4x4 con SOAT vigente.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: ubicación de la obra (Distrito de Checa, Provincia de Canas, Departamento de Cusco) y Unidad zonal de Cusco. Con una participación del 90% en campo (obra) y 10% en oficina (Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado).

PLAZO: Setenta y cinco (75) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.





8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 75 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro precedente con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión y control ambiental y de seguridad y salud ocupacional de la referida obra, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, sustentado y acreditado.
- Conclusiones y recomendaciones

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados en la Oficina de Unidad Zonal de Cusco de Provias Descentralizado.



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formación Académica:

- Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Geógrafo, Forestal o Biólogo, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de tres (03) años en el sector público o empresas privadas.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años, como especialista y/o asistente y/o analista ambiental en la supervisión o ejecución de tipo de obras objeto del servicio, trabajos en minas o similares.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Conocimientos en Gestión Ambiental.
- Conocimientos en Evaluación de Riesgos de Desastres.
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, previa opinión favorable de la Coordinación de la Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes.



Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	20% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

14. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos. Previa opinión favorable de la Unidad Zonal de Cusco. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

OTRAS PENALIDADES

Se efectuará en los siguientes casos:

- 0.25% del monto del contrato por día, por atraso en la presentación de los Informes Socio Ambientales de Seguimiento (ISAS).



(1)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 0.15% del monto del contrato por vez, que no comunique el incumplimiento del contratista de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud ocupacional establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).
- 0.10% del monto del contrato por evento, que no comunique el incumplimiento del Contratista sobre la presentación de los permisos para uso de fuentes agua ante la Autoridad Local del Agua (ALA).

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente



link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

5